



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – declaración de pertenencia
Demandante: Luis Fernando Ardila Jiménez
Demandados: Leticia Clavijo de Pinto y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 366-6428
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00053-00

Teniendo en cuenta que en auto proferido el 23 de mayo de 2023 se inadmitió la demanda precisando las falencias advertidas que debían ser corregidas por la parte demandante en cinco (5) días, sin embargo, en ese plazo la parte demandante no las subsanó, en consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Rechazar la demanda de declaración de pertenencia promovida por Luis Fernando Ardila Jiménez contra Leticia Clavijo de Pinto y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 366-6428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar.
2. Reconocer a la abogada Martha Lucia Saavedra de Herrera como apoderada judicial de Luis Fernando Ardila Jiménez.
3. Ordenar el traslado del expediente digital a la carpeta denominada “07ArchivoDefinitivo” de *one drive*.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940260d15110dce84326621ca2e0f2a799071893b18247b84e824cbe90dbfebcb**

Documento generado en 06/06/2023 09:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>